

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00683.

1.) Cimenta el apoderado de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. la reposición interpuesta contra el inciso 4 del auto del 5 de octubre de 2020, por medio del cual se ordenó correr traslado de las excepciones de mérito de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, en que debe indicársele a la secretaría que envíe las contestaciones de la demanda, toda vez que los demandados no le remitieron los respectivos escritos al correo electrónico informado.

No obstante, se le recuerda al memorialista que, dado que la providencia objeto de censura no presenta ilegalidad alguna, sino que se trata de una omisión involuntaria de la secretaría al no haber subido los respectivos traslados, como se constata en la fijación del estado electrónico No.79 del 6 de octubre de 2020, en la página web de la Rama Judicial y cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota/47> y no propiamente de la decisión judicial, conforme al artículo 318 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO dicho medio de defensa por improcedente.

Ahora, sin perjuicio de lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que les asiste a las partes, así como evitar futuras nulidades, se ordena a secretaría, remitir en forma inmediata las piezas procesales enunciadas en el inciso 4 del auto del 5 de octubre de 2020 y de igual manera contabilizar el término con el que cuenta la parte actora para descorrer lo pertinente a dichos medios de defensa.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.139 Fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74216a92b3eba9bc3ddf54b96f62ee6084f649f13d716496f485dfdabe47664**

Documento generado en 13/12/2021 04:52:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>